

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo «C» de la Escala Docente de Universidades Laborales, subgrupo Ayudantes de Colegio, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas plazas.

Realizado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas del grupo «C» de la Escala Docente de Universidades Laborales, subgrupo Ayudantes de Colegio, convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 96, del día 22), corresponderá actuar en primer lugar a don Enrique Campo Rubiella, haciéndolo a continuación los restantes aspirantes por el número de orden que ocupan en la relación alfabética que se publicó como lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 5 de julio de 1969.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Presidente del Tribunal en funciones, Luis Ilfueca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existen vacantes cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuya provisión se estima necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello,

Esta Dirección General, con la expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y constarán de tres ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán conforme a las normas de la base IV de esta convocatoria. Para su calificación se designará un Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Un Jefe de Subsección de la Secretaría del Servicio de Extensión Agraria. Un Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria. Un Agente comarcal del Servicio de Extensión Agraria. Una Agente de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria. Un Auxiliar Administrativo del mencionado Servicio, que actuará como Secretario.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que la incapacite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.

III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número, 101, planta 10, Madrid-20, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número y lugar en que realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, así como la clasificación de las opositoras, a los efectos de declararlas exentas o no exentas del primer ejercicio a que se refiere la base IV de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que habrán de comenzar las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

IV. Ejercicios

Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes para su obtención, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito, en el plazo de una hora como máximo, a un cuestionario de cincuenta preguntas sobre cultura general.
- Escritura al dictado durante diez minutos.
- Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, sistema métrico decimal, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

Segundo.—Las aspirantes calificadas de «aptas» en el ejercicio anterior y las que hayan sido declaradas exentas del mismo realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

- Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio las opositoras utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que, a tal efecto, se hayan provisto.
- Confección de un cuadro estadístico y de un clisé para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.
- Ejercicio escrito, de treinta minutos como máximo, sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Tercero.—Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa que se publica con esta convocatoria, de los que uno será sobre «Organización administrativa» y el otro sobre «Economía doméstica rural».

V. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio primero: Se calificará solamente de «aptas» o «no aptas».